

Sistematización de una experiencia piloto de implementación de una Sala Gesell para la entrevista de niños en un Tribunal de Familia

Systematization of the pilot implementation of a Gesell dome in a Family Court

Juan Carlos Oyanedel S.^a, Harry Ortúzar F.^b

^aSociólogo. Estadístico. PhD en Criminología King's College London. Académico de la Facultad de Educación, Universidad Andrés Bello

^bAbogado. Candidato a Doctor en Psicología y Calidad de Vida en la U. de Girona. Académico de Postgrado, Universidad Tecnológica de Chile INACAP

Recibido el 24 de enero de 2018; aceptado el 13 de julio de 2018

Resumen

Los niños y adolescentes víctimas de delito sexual o maltrato grave están expuestos a la victimización secundaria -entendida como la revictimización producto del recuerdo constante del maltrato o delito sufrido al ser objeto de múltiples preguntas de lo ocurrido- al tener contacto con el sistema de justicia. El año 2012, el Estado de Chile implementó un piloto de sala Gesell con el fin de reducir este riesgo y avanzar hacia un proceso de entrevista única, con valor probatorio en el marco del proceso judicial. **Objetivo:** Sistematizar el proceso de implementación de una sala Gesell en un Tribunal de Familia chileno. **Sujetos y Método:** Estudio cualitativo, no experimental, exploratorio y descriptivo. Se entrevistaron 10 representantes de instituciones de la red interinstitucional del Tribunal de Familia de la ciudad de Melipilla. Para la selección de los participantes se empleó el tipo intencionado de muestreo, que busca obtener el discurso representativo de los participantes. Se empleó la Entrevista Individual Semiestructurada, en base a 7 dimensiones de investigación: 1) conocimiento de la sala Gesell; 2) conocimiento del derecho del niño a ser oído; 3) conocimiento sobre el tema de maltrato grave y abuso sexual; 4) conocimiento sobre el tema de victimización secundaria; 5) organización y funcionamiento de la red institucional; 6) capacitación; y 7) evaluación general de la sala Gesell del Tribunal de Familia de Melipilla. **Resultados:** Existen diferencias en conocimiento y manejo de información entre las instituciones asociadas al proyecto. La mayoría de las instituciones observa que la sala piloto tiene relación con los objetivos de la Convención de Derechos del Niño, siendo difícil identificar si esta situación se cumple en la práctica, ya que muchas de ellas no cuentan con información respecto de su proceso de instalación e implementación. Se identifican dificultades de coordinación de la red local que afectan los objetivos del proyecto. **Conclusiones:** Se identifican problemas de coordinación y trabajo en red en la implementación y uso de la sala Gesell. Para lograr el objetivo de disminuir la victimización secundaria, se requiere, además de la inversión en planta física y capacitación especializada, de una fuerte inversión en gestión y coordinación de la red local. Los resultados facilitan el desarrollo de planes para evitar dichos inconvenientes en su futura implementación como política pública.

Palabras clave:

Tribunal de familia;
Chile;
victimización
secundaria;
redes institucionales

Abstract

Introduction: Children and adolescents who are victims of sexual abuse or severe mistreatment are exposed to secondary victimization –understood as the revictimization resulting from the constant memory of the mistreatment or the abuse suffered when they are subject of multiple questions about what happened– when they have contact with the justice system. In 2012, the Chilean State implemented a pilot Gesell dome in order to reduce this risk and move towards a single interview process, with probative value in the context of the judicial process. **Objective:** To systematize the implementation process of a Gessel Dome in a Chilean Family Court. **Subjects and Method:** Qualitative, non-experimental, exploratory and descriptive study. Ten representatives of institutions of the inter-institutional network of the Family Court at the city of Melipilla were interviewed. Purposive sampling was used for the selection of participants, which seeks to obtain a representative discourse of the participants. The Semi-structured Individual Interview was used, based on seven research dimensions: 1) knowledge of the Gesell dome; 2) knowledge of the right of the child to be heard; 3) knowledge regarding severe mistreatment and sexual abuse; 4) knowledge about secondary victimization; 5) organization and operation of the institutional network; 6) training; and 7) general evaluation of the Gesell dome of the Melipilla Family Court. **Results:** There are differences in knowledge and information management among the institutions associated with the project. Coordination difficulties of the local network that affect the objectives of the project are identified. **Conclusions:** There are problems of coordination and networking in the implementation and use of the Gesell dome. In order to achieve the objective of reducing secondary victimization, in addition to the investment in physical facilities and specialized training, a strong investment in local network management and coordination is required. The results facilitate the development of plans to avoid such difficulties in the future implementation of Gesell domes as public policy.

Keywords:

Family court; Chile; Secondary victimization; institutional networks

Introducción

La victimización secundaria es la que sucede no como resultado directo de la acción delictiva, sino que, a través de la respuesta de las instituciones e individuos específicos hacia la víctima¹, como hacer relatar repetidas veces lo ocurrido y/o en un lugar no acondicionado². Esto sucede en una etapa posterior a la comisión del delito, a partir del momento en que la víctima pone en conocimiento el hecho delictivo a la autoridad, y esta es inoperante³ ocasionando en la víctima la percepción de ser ignorada o inclusive de ser humillada a consecuencia de la negación de sus derechos⁴, lo que en un proceso judicial se puede materializar en juicios extensos, declaraciones reiteradas y cuestionadas⁵, sin la presencia de profesionales especializados a cargo del proceso⁶ y en ambientes inadecuados.

En el caso de los niños, esta victimización vulnera el derecho a la integridad psicológica, a la intimidad y a la salud, entre otros, constituyendo una forma de maltrato sobre la cual debe prestarse atención por los efectos físicos, emocionales y cognitivos que puede ocasionar a corto, mediano o largo plazo⁷, en consideración a que el maltrato en los niños es un hecho médico-social en aumento⁸.

El impacto de la victimización secundaria es tal, que la Unión Europea considera que cada Estado debe ser responsable de proteger a los afectados⁹, siendo la protección de la víctima la primera prioridad¹⁰, en

atención a que la victimización es una forma de agresión perjudicial que cala en todas las dimensiones de la persona¹¹.

La necesidad de contar con espacios adecuados para la entrevista con niños y adolescentes que han sido víctimas o testigo de maltrato grave o de delitos sexuales constituye una necesidad sustancial en materia de política pública y una deuda como país, en este sentido el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Chile garantizar que todos los niños víctimas o testigos de un delito reciban protección¹². Situación que es aún más preocupante en consideración a que la tasa de denuncias sobre delitos sexuales en víctimas menores de edad ha aumentado en las últimas 2 décadas y por sobre todo en los últimos años¹³.

Por tanto, es necesario trabajar en prácticas que aporten a la reducción de la victimización secundaria en niños, niñas y adolescentes testigos o víctimas de delitos, adoptando medidas tendientes a la protección de las garantías que eviten el confrontamiento con el agresor al momento de declarar¹⁴, contar con un ambiente acondicionado, en que además el proceso sea realizado por profesionales especializados con el objeto de evitar la reiteración de la declaración¹⁵, contribuyendo al ejercicio del derecho del niño a expresar su opinión sin coacciones^{16,17}, lo que afecta su bienestar subjetivo y capacidades de ejercer sus derechos de forma activa¹⁸.

En base a lo presentado, a principios del año 2012,

el Poder Judicial inició una experiencia piloto en el Tribunal de Familia de Melipilla para realizar entrevistas a niños y adolescentes, lo cual contribuiría a reducir la victimización secundaria. A través de la protección del derecho del niño a ser oído en las dimensiones del Espacio, la Voz, la Audiencia y la Influencia¹⁷. Para esto, se construyó una sala Gesell, que es un espacio acondicionado para registrar el comportamiento del niño entrevistado que fue víctima o testigo de un delito, en ausencia de perturbaciones, con mobiliario y decoración adaptada a un usuario infantil. La sala se compone de dos espacios conectados por un espejo unidireccional, el primero destinado a la realización de la entrevista y el segundo asignado para la observación, de modo que los profesionales intervinientes en el proceso puedan ver y oír la interacción, por medio de intercomunicadores y otros medios aptos para la comunicación entre los observadores y el profesional entrevistador, que recomendablemente debe tener formación en psicología infantil y psicología forense^{19,20}.

En resumen, la Gesell es una infraestructura que contribuye al objetivo de disminuir y prevenir la victimización secundaria a través de una entrevista investigativa, ejecutada por un profesional entrevistador especializado en psicología o psiquiatría, con la participación de otros profesionales intervinientes en el proceso, que participan detrás del espejo²¹, en un ambiente controlado al interior del tribunal.

Con objeto de disminuir la victimización secundaria en niños y adolescentes víctimas o testigos de delitos se propone el trabajo en dos áreas: a) mejorar las condiciones en las cuales se realiza la entrevista, y b) disminuir la cantidad de entrevistas realizadas.

La primera propuesta ha sido abordada por varias instancias en nuestro país, a través de la preparación de una entrevista única especializada y capacitación en la misma¹⁹, además de la habilitación de ambientes adecuados donde los niños, niñas y adolescentes sean escuchados, con el objetivo de cautelar su salud física y psíquica en los tribunales con competencia en materia de familia²². La segunda propuesta ha sido abordada recientemente con la publicación de la Ley 21.057²³ que regula en el proceso penal como se realiza la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial, con la finalidad de prevenir la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves; regulando aspectos particulares del proceso tales como que el entrevistador debe tener formación especializada en metodología y técnicas de entrevista videograbada, además de estar acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

No obstante, la participación de los niños, niñas o adolescentes en procesos judiciales, o como sujetos de la actividad policial, sigue siendo un área en que se

necesita contar con mayor dotación profesional especializada, a fin de intervenir de manera adecuada a las características del desarrollo evolutivo del sujeto de atención.

En ese sentido, la evidencia europea señala la necesidad de trabajar en la articulación de redes para abordar la disminución y prevención de la victimización secundaria, a través de una coordinación eficaz de los profesionales para garantizar la protección de los niños y adolescentes víctimas o testigos de delitos²⁴. De modo que dicha coordinación, por medio de protocolos de derivación y actuación conjunta, contribuyan a la calidad, y a la disminución del número de entrevistas investigativas.

Así, el objeto de la presente investigación es sistematizar el proceso de implementación de la sala Gesell del Tribunal de Familia de Melipilla, con el fin de identificar elementos que faciliten su puesta en práctica en otras jurisdicciones, así como reducir posibles problemas derivados de su implementación.

Sujetos y Método

Diseño

Se trata de una investigación cualitativa de diseño no experimental, exploratorio y descriptivo²⁵.

Participantes y caracterización de la muestra

Se entrevistó a 10 contrapartes de instituciones públicas y privadas relacionadas con la implementación del proyecto piloto (tabla 1). Seis de los entrevistados fueron de género femenino y 4 de género masculino, con una media de edad de 36,8 años (en un rango de 27 a 45 años) y con una media de 12 años de experiencia en las respectivas instituciones (en un rango de 5 a 27 años). Para la selección de los participantes se empleó el tipo intencionado de muestreo, que busca obtener el discurso representativo de los participantes, por lo que se incluyó a: a) jefaturas o representantes designados de las instituciones que forman parte de la red de trabajo de dicho tribunal; b) que reciben casos de maltrato grave y abuso sexual infantil y c) que accedieron a ser entrevistados, de los cuales un 60% correspondió a cargos directivos o jefaturas de las instituciones y un 40% a encargados de áreas.

Instrumento

Se empleó la Entrevista Individual Semiestructurada, en base a las siguientes dimensiones de investigación: 1) conocimiento de la sala Gesell; 2) conocimiento del derecho del niño a ser oído; 3) conocimiento sobre el tema de maltrato grave y abuso sexual; 4) conocimiento sobre el tema de victimización secundaria; 5) organización y funcionamiento de la red institucio-

Tabla 1. Muestra de la investigación

Institución	Calidad
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Pública
Corporación Municipal de Educación y Salud Municipal (DAEM)	Pública
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Pública
Programa de Intervención Especializada (PIE)	Privada con Fondos Públicos
Carabineros de Chile (CDCH)	Pública
Policía de Investigaciones (PDI)	Pública
Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)	Pública
Defensoría Penal Pública (DPP)	Pública
Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM)	Privada con Fondos Públicos
Programa de Familia de Acogida Especializada (FAE)	Privada con Fondos Públicos

* La Fiscalía Local de Melipilla se excusó de participar.

nal; 6) capacitación; y 7) evaluación general de la sala Gesell del Tribunal de Familia de Melipilla.

Procedimiento

Se envió una carta de presentación del proyecto de investigación y solicitud de reunión y entrevista a instituciones parte de la red del Tribunal de Familia de Melipilla. Posteriormente se realizaron llamados telefónicos para confirmar la recepción de la carta y el establecimiento de fecha y hora de entrevista. Las que se realizaron entre los meses de marzo y mayo de 2012.

Se utilizó una pauta de entrevista con siete dimensiones principales, a partir de las cuales se inició la conversación con cada uno de los entrevistados, la que posteriormente fue guiada por sus propios intereses: 1) Sala Gesell (conocimiento general y sobre el proceso en el tribunal); 2) Derechos del niño, en particular el derecho a ser oído; 3) Maltrato y abuso sexual (prevalencia y protocolo de procedimiento); 4) Victimización secundaria (conocimiento general y existencia en el territorio); 5) Red institucional (vinculación con las distintas instituciones de la red y protocolos de derivación de casos); 6) Capacitación recibida respecto al uso de la sala Gesell y; 7) evaluación general del proceso de implementación.

Análisis de datos

El análisis de datos se realizó desde los procedimientos planteados por la teoría fundada, que maximiza las ventajas de la simultaneidad en la selección de la muestra, la recolección de datos y su análisis²⁶, trabajando con categorías emergentes. Las categorías señaladas por los actores, en el marco del proceso de análisis, se concentraron en tres puntos críticos: la victimización secundaria, el conocimiento de la actividad de los otros participantes en la red y la participación en el marco de la implementación de la sala.

Resultados

1. Existe conocimiento general de la sala Gesell respecto de su uso en casos de abuso sexual y la disminución de la victimización secundaria. No obstante, no todas las instituciones tienen claridad de los objetivos de la implementación de la sala en el Tribunal de Familia. Sin perjuicio que, algunas instituciones manifiestan la importancia que tiene su uso para el ejercicio de los derechos del niño a ser oídos.
2. Si bien la mayoría de las instituciones logra observar que la sala piloto tiene relación con los objetivos de la Convención de Derechos del Niño, para ellas es difícil identificar si esta situación se cumple en la práctica, ya que muchas de ellas no cuentan con información respecto de su proceso de instalación e implementación.
3. Respecto del ingreso de casos de maltrato grave y abuso sexual (figura 1), no existen canales de derivación pre-establecidos o acordados que permitan organizar y unificar el proceso por el cual un caso de maltrato grave o abuso sexual infantil pasa en la comuna.
4. Todas las instituciones dan cuenta que el fenómeno de victimización secundaria se da en la comuna y lo evalúan como una situación grave. Algunas instituciones intentan realizar algunas acciones destinadas a minimizar dicha situación, pero son aisladas.
5. Las relaciones en la red son buenas, pero no existe una visión clara u organizada de una red única frente a casos de maltrato grave y abuso sexual infantil. Las instituciones se relacionan solo entre algunas de ellas, dependiendo de los temas que se traten y no todas dialogan entre sí, no permitiendo disminuir la victimización secundaria en la comuna.

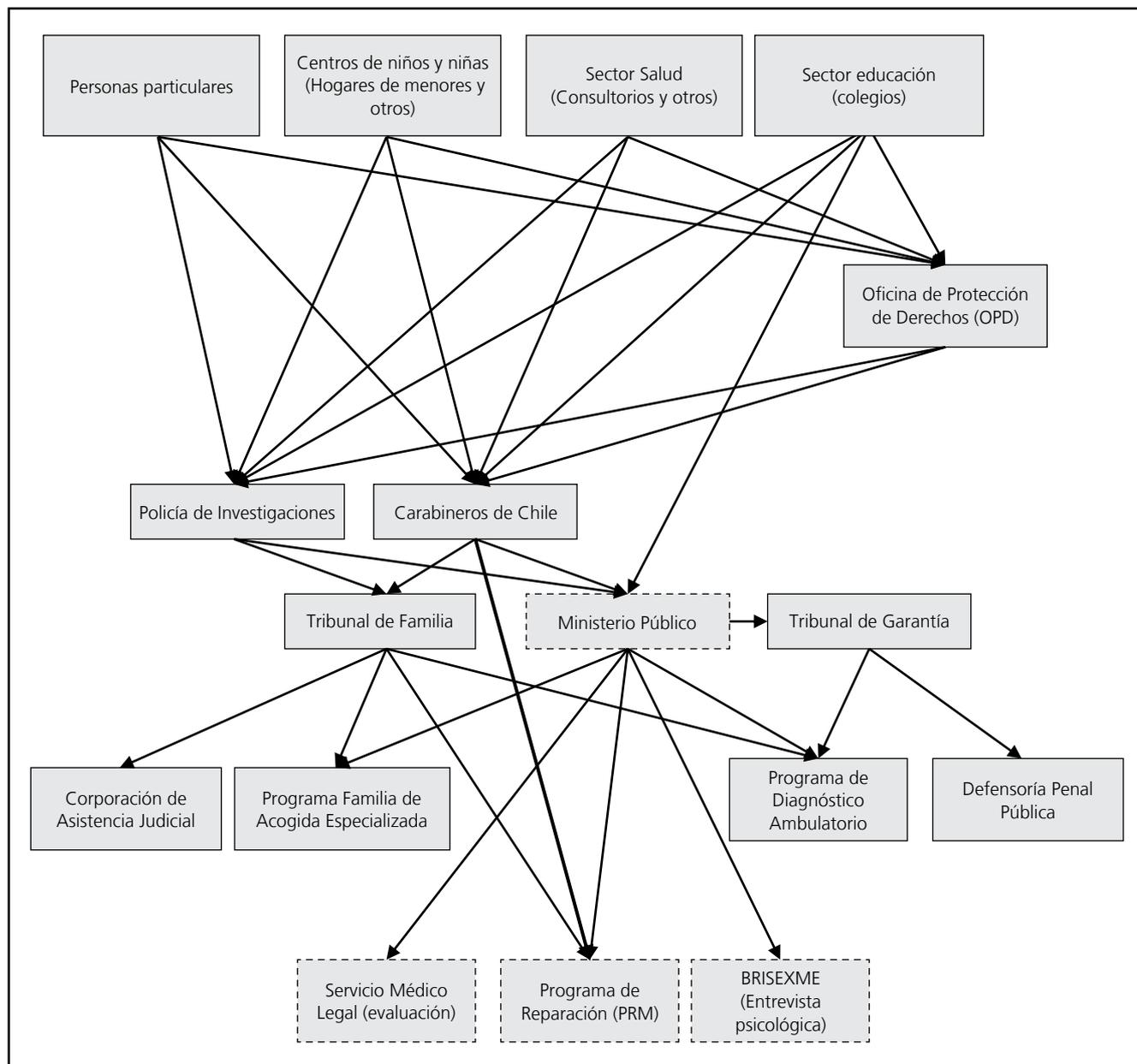


Figura 1. Línea base flujo de ingreso y derivación de casos de maltrato grave y abuso sexual en la comuna de Melipilla.

- La mayoría de las instituciones declaran no poder evaluar el proyecto en general por falta de información. No obstante, en términos abstractos, la idea del proyecto es bien recibida y existe esperanza de que éste pueda ser un aporte para la disminución de la victimización en los casos de maltrato grave y abuso sexual infantil en la comuna.

Discusión

Realizar la sistematización y evaluación a comienzos de la instalación y puesta en marcha de la experien-

cia piloto, proporciona una línea base sobre la cual realizar futuras evaluaciones que permitan identificar los resultados e impacto de dicha experiencia. Siendo esta sistematización uno de los principales aportes de nuestra investigación, en consideración a que esta experiencia se replicó en más tribunales de familia del país.

Los datos recogidos muestran las dificultades de coordinación y traspaso de información en un tema específico, en este caso, la disminución de la victimización secundaria en niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales y maltrato grave, en una red de trabajo integrada por instituciones con diferentes perfiles: a) aquellas en que se devela la vulneración; b) aquellas en

que se denuncia y c) aquellas que realizan posteriormente el diagnóstico y/o intervención.

La escasa información del proyecto piloto que manejan las instituciones ligadas a la red de dicho tribunal, es una constante que se presenta cada vez que se implementan experiencias innovadoras en nuestro país, lo que suele hacer que muchas buenas propuestas no pasen de una experiencia aislada.

Esta situación refleja el desafío que tienen las instituciones de generar las instancias necesarias, estables y permanentes (como reuniones, capacitaciones y seminarios), en las que se pueda presentar y trabajar con la red extendida los objetivos, criterios y procedimientos internos de funcionamiento del proyecto piloto de la sala Gesell, de manera de generar confianzas entre las instituciones y permitir que sean ellas mismas quienes difundan y fortalezcan su proceso de implementación.

La diversidad de vías de ingreso y derivación entre instituciones por las que debe pasar un caso de maltrato grave o abuso sexual infantil, en la que incluso pueden pasar más de una vez por una misma institución (figura 1), explica por qué se produce parte de la victimización secundaria, y es ahí donde debe enfocarse el trabajo para aportar a la prevención y disminución de esta.

Por lo que es importante que se realicen transformaciones orientadas a la articulación de diferentes redes locales, en un proceso gradual, que permita generar una red comunal que aborde los casos de maltrato grave y abuso sexual infantil, diseñando y estableciendo un procedimiento con vías de ingreso y derivación, en las que participen todas las instituciones que de una u otra manera tienen relación, para compartir y retroalimentarse entre los tres ámbitos o grupos de instituciones identificados en la presente investigación.

En este sentido, y dada la calidad de experiencia piloto, no se requiere necesaria ni únicamente de una ley, sino que se requiere de un trabajo de gestión y articulación de las redes locales.

Por tanto, y dado lo complejo y delicado de esta línea de trabajo, es que este proceso debe realizarse con el debido acompañamiento técnico externo, que permita modelar el trabajo de la red, y con ello la posibilidad de transferir un modelo de implementación y trabajo que sustente la intervención realizada al interior de las salas Gesell a nivel país, en tanto la sola infraestructura, o sistema de entrevista video grabada dirigida por un profesional especializado, no es garantía para disminuir y prevenir la victimización secundaria si ello no va acompañado de un trabajo con protocolos de actuación conjunta para el abordaje multidisciplinario entre las institución u organizaciones públicas y/o privadas intervinientes.

En términos simples, sin una red que derive y proteja los derechos del niño, la existencia de infraestruc-

tura como las salas Gesell o la intervención de profesionales calificados en las técnicas de la entrevista investigativa, no será más que el telón de fondo de un proceso que no resguarda los derechos de los niños víctimas o testigos de delito, o que han sufrido vulneración de sus derechos.

Es necesario señalar que una de las limitaciones de la investigación fue la dificultad para acceder a entrevistar a las distintas instituciones, entre ellas, la fiscalía local y el propio tribunal de familia, por lo que se hace aún más necesario el considerar el contexto local y participación de los diferentes actores parte de la red de infancia, en el marco del diseño e implementación de políticas que impactan en la vida de niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidades Éticas

Protección de personas y animales: Los autores declaran que los procedimientos seguidos se conformaron a las normas éticas del comité de experimentación humana responsable y de acuerdo con la Asociación Médica Mundial y la Declaración de Helsinki.

Confidencialidad de los datos: Los autores declaran que han seguido los protocolos de su centro de trabajo sobre la publicación de datos de pacientes.

Derecho a la privacidad y consentimiento informado: Los autores han obtenido el consentimiento informado de los pacientes y/o sujetos referidos en el artículo. Este documento obra en poder del autor de correspondencia.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Agradecimientos

Al Fondo Nacional de Seguridad Pública del Ministerio del Interior ya que, sin dicho financiamiento, esta investigación no habría sido posible.

Financiamiento

Proyecto PIA CONICYT CIE160009 de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología, CONICYT y del proyecto FONDECYT F1181533. Fondo Nacional de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, Proyecto FNSP11-ESP-14.

Referencias

1. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. La justicia en asuntos concernientes a menores víctimas y testigos de delitos. Ley modelo y comentarios. V.09-85206, Viena (Austria). Noviembre, 2009; http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Justice_in_matters_ES.pdf, última visita 12-12-2016.
2. Oficina de las Naciones Unidas. Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder. Noviembre, 1985; <http://www.uncjin.org/Documents/6comm/16s.pdf>, última visita 10-04-2018.
3. Smith B, Alvarez M. Revictimización un fenómeno invisibilizado en las instituciones. *Med Leg Costa Rica*. 2007;24:65-100; http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000100004, última visita 10-05-2017.
4. Campbell R. What really happened? A validation study of rape survivors' help-seeking experiences with the legal and medical systems. *Violence and victims*. 2005;20(1):55-68; <https://search.proquest.com/openview/4d03178d7e533ae45d420c254b093568/1?pq-origsite=scholar&cbl=45619>, última visita 20-10-2017.
5. Echeburúa E, Corral P. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cua. Med Forense*. 2006;43:75-82; http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062006000100006&script=sci_arttext&tlng=en, última visita 20-07-2016.
6. Pereda N, Abad J. Enfoque multidisciplinar de la exploración del abuso sexual infantil. *Revista Española de Medicina Legal*. 2013;39:19-25; <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0377473212000867?via%3Dihub>, última visita 30-03-2018.
7. Garrido E, Masip J. La evaluación del abuso sexual infantil. En *I congreso de Psicología jurídica en la red*. 2004;1-71; https://www.researchgate.net/profile/Eugenio_Garrido/publication/268058097_LA_EVALUACION_DEL_ABUSO_SEXUAL_INFANTIL/links/56509ce408ae1ef92971f728.pdf, última visita 22-09-2017.
8. Mc Menemy M. Who recognizes child abuse as a major problem. *The Lancet*. 1999;353:1340.
9. Mc Ewan J. The testimony of vulnerable victims and witnesses in criminal proceedings in the European Union. *ERA Forum* 2009;10:369-86; <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs12027-009-0126-3?LI=true>, última visita 20-05-2017.
10. The Council of The European Union. Council framework decision of 15 March 2001 on the standing of victims in criminal proceedings. *Official Journal of the European Communities*, 2001; 82:1
11. Dupret M, Unda N. Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas, revista de Ciencias Sociales y Humanas* 2013;19:101-28; <http://www.redalyc.org/html/4761/476147387003/>, última visita 14-09-2017.
12. Naciones Unidas. Comité de Derechos del Niño. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la convención. 2007; GE.07-41438; <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2006/12/Observaciones-finales-CRC-2007-1.pdf>, última visita 05-06-2017.
13. Maffioletti F, Huerta S. Aproximación fenomenológica de los delitos sexuales en Chile: la realidad nacional. *Revista Jurídica del Ministerio Público de Chile*. 2011;47:1-15; <https://amparoyjusticia.cl/images/uploads/pdf/maffioletti.pdf>, última visita 20-09-017.
14. Schüneman, B. Protection of children and other vulnerable victims against secondary victimisation: making it easier to testify in Court. *ERA Forum* 2009,10:387-396; <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs12027-009-0130-7?LI=true>, última visita 05-06-2017.
15. Ulfe E. Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Hamut'ay* 2015,2(2):58-66; <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/HAMUT/article/view/916>, última visita 20-09-2017.
16. Oyanedel Jc, Alfaro J, Mella C. Bienestar Subjetivo y Calidad de Vida en la Infancia en Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 2015;13(1):313-27. DOI:10.11600/1692715x.13118040414.
17. Lundy L. 'Voice' is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child, *British Educational Research Journal* 2009;33:6:927-42. DOI: 10.1080/01411920701657033
18. Oyanedel J, Alfaro J, Varela J, Torres J. ¿Qué afecta el bienestar subjetivo y la calidad de la vida de las niñas y niños chilenos? Resultados de la Encuesta Internacional sobre Bienestar Subjetivo Infantil. 2014. Santiago, Chile: LOM Ediciones. www.isciweb.org/_Uploads/dbsAttachedFiles/ISCWeBChile_2014.pdf.
19. Subsecretaría de Prevención del Delito y Amparo y Justicia. Sistema de entrevista videogradas, para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. 2012; https://amparoyjusticia.cl/images/uploads/pdf/mesa_de_trabajo_2012.pdf, última visita 01-04-2018.
20. Berlinerblau V, Nino M, Viola S. Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso. 2013. UNICEF; http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Guia_buenas_practicas_web.pdf, última visita 01-04-2018.
21. García C, Loredo A, Gómez M. Guía para la atención del abuso sexual infantil. *Acta Pediátrica de México*. 2009;30(2):94-103.
22. Corte Suprema de Chile. Acta N° 237-2014. Auto acordado que regula la implementación y uso de un espacio adecuado para el ejercicio del derecho a ser oídos de niños, niñas y adolescentes en tribunales con competencia en materia de familia. 2014. http://decs.pjud.cl/documentos/descargas/Acta_N_2372014_AA_que_regula_la_implementacion_y_uso_de_un_espacio_adecuado_para_el_ejercicio_del_derecho_a_ser_o_dos_de_niños_niñas_y_adolescentes.pdf, última visita 01-04-2018.
23. Gobierno de Chile. Ley 21.057. Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. 2018. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1113932>. última visita 01-04-2018.
24. Horno P, Santos A, Molino C. Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales. Madrid: Save the Children España 2001; 1-355.
25. Taylor SY, Bogdan R. *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*, Buenos Aires: Editorial Paidós, 1984.
26. Krause M. La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos. *Rev. Temas de Educación*. 1995;7:19-39.